

INSTRUCCIONES:

(1) Son conceptos subvencionables aquellos relacionados directamente con la actividad:

- a).Actividades culturales: Espectáculos de artes escénicas, teatro danza o circo en cualquiera de sus formatos y disciplinas. Artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano Cine y audiovisuales a través de festivales o actividades de fomento y difusión
- b).Actividades relacionadas con el fomento de la lectura y la creación literaria
- c).Actividades de promoción de la música y actividades musicales
- d).Conferencias, coloquios y encuentros específicos sobre temáticas diversas de interés y relevancia cultural.
- e).Actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural de la Comarca de Tarazona y el Moncayo incluyendo festivales, ferias, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

Las convocatorias determinarán expresamente que no se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica. No son subvencionables con carácter general los gastos relativos a:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos, salvo que expresamente la convocatoria los permita.
- El IVA deducible y cualquier impuesto recuperable.

(2) En la columna Importe total (a) debe indicarse el importe del gasto previsto a realizar. En la columna gasto IVA deducible (b) debe indicarse , en su caso, este tipo de IVA que no es subvencionable, y en la columna Gasto subvencionable (c) debe indicarse el importe (a) – (b).

(3) Importe total de ingresos, debe coincidir con el total de gastos subvencionable